

ACTA NUM. 027-01/2024

En la ciudad de Málaga, siendo las 09:30 horas del día 21 de mayo de 2024, se constituye la Mesa de Contratación de la Central Provincial de Compras de Málaga, integrada por las personas que a continuación se relacionan, de conformidad con la Resolución de 14 de marzo de 2024 de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

PRESIDENTE	D. Cristóbal Martí Jordán. Subdirector Económico Administrativo. Hospital Universitario Regional de Málaga. Central Provincial de Compras de Málaga.
-------------------	--

VOCALES	D ^a . Paula Corrales Tapia. Directora Económica Administrativa del Hospital Universitario Regional de Málaga. D. Francisco Javier Fernández Fernández, Interventor Provincial de Salud de Málaga D ^a Raquel Martos Ruiz, Letrada de la Asesoría Jurídica de Málaga del Servicio Andaluz de Salud. D. Manuel Medina López. Jefe de Servicio. Central Provincial de Compras de Málaga Hospital Universitario Regional de Málaga.
----------------	---

SECRETARIO	D. Francisco David López Naranjo, Técnico de Función Administrativa, C.P.C.-Málaga.
-------------------	---

Por el Presidente se declara constituida la Mesa y abierto el acto, que tiene por objeto el **APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO NÚM. 3 RELATIVO A CRITERIOS AUTOMÁTICOS DE VALORACIÓN y EN SU CASO PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** del Expediente:

EXPEDIENTE	OBJETO	IMP. LICITACIÓN IVA EXCLUIDO
1196/2023	OBRAS DE REHABILITACIÓN, CONFORME A LAS EXIGENCIAS DEL "PIREP", DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE MÁLAGA, DEPENDIENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS Y TRAMITACIÓN DE URGENCIA, ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA y FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU	11.480.488,17 €

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Universitario Regional de Málaga
Avda. Carlos Haya s/n
29010 Málaga

FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	21/05/2024	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmE5YZWLQN67SYECGER33VUYXMP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Antes de proceder al estudio del orden del día, manifiestan todos los miembros presentes en esta sesión, que no tienen ningún conflicto de interés que le impida participar en el correspondiente acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la Ley de Contratos de Sector Público. No obstante, se incorporará al expediente declaración firmada por cada uno de ellos sobre dicho extremo.

En el día de hoy, la Mesa de Contratación procede a la apertura del Sobre núm. 3 que contiene la documentación relativa a los criterios automáticos de las empresas que cumplen con los requisitos del PPT, procediéndose en primer lugar a la lectura de la oferta económica:

0001196/2023 - OFERTA ECONÓMICA HASTA 10 PUNTOS		
PR.LC.(c/IVA)	EMPRESAS	PR.OF.(c/IVA)
13.891.390,69	CONSTRUCTORA SAN JOSE SA	13.117.488,92
	FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGETICAS SA	13.297.948,69
	OBRASCON HUARTE LAIN, SA	13.877.499,29
	VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	13.474.648,96
	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA	13.541.324,64
	VALORES ANORMALES O DESPROPORC.:	≤ 10% PR.LC
	OFERTA INFERIOR O IGUAL AL 10 UNIDADES DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	12.502.251,62

Respecto a los precios indicados, las puntuaciones quedarían del siguiente modo:

0001196/2023 - CRITERIO 3 - OFERTA ECONÓMICA - AUTOMÁTICO - 0 a 10 puntos					
FÓRMULA:					
Para ofertas económicas superiores a la media de las ofertas económicas admitidas (Oi>Om):					
$P_i = 8 * [(P_i - O_i) / (P_i - O_m)]$					
Para ofertas económicas iguales o inferiores a la media de las ofertas económicas admitidas (O_i ≤ O_m):					
$P_i = 8 + 2 * [(O_m - O_i) / (O_m - O_{min})]$					
Donde:					
P _i : es la puntuación obtenida para este criterio del licitador i.					
P _i : es el importe de licitación.					
O _i : es la oferta económica del proveedor i.					
O _m : es el promedio de las ofertas económicas consideradas como válidas.					
$O_m = \sum O_i / i$					
O _{min} : es la oferta de menor cuantía económica de las consideradas como válidas.					
PL (c/IVA)	EMPRESAS	OI	OM	Omin	PUNTOS
13.891.390,69	CONSTRUCTORA SAN JOSE SA	13.117.488,92	13.461.782,10	13.117.488,92	10,00
	FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGETICAS SA	13.297.948,69			8,95
	OBRASCON HUARTE LAIN, SA	13.877.499,29			0,26
	VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	13.474.648,96			7,76
	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA	13.541.324,64			6,52

Respecto al resto de Criterios automáticos, diferentes al precio.

0001196/2023 - CRT.1 - MAYOR PLAZO GARANTIA - AUTOM. - 0 a 20 puntos		
FÓRMULA:		
Por aumentar el plazo de garantía de las obras realizadas conforme al Documento Técnico, sobre el plazo mínimo establecido en el mismo de 12 meses. Se valorará con un máximo de 20 puntos aplicando la siguiente fórmula:		
Para plazos de garantía adicionales iguales o inferiores a 36 meses: $P_i = 20 \cdot (PG_i) / 36$		
Para ofertas con plazos de garantía adicionales superiores a 36 meses: $P_i = 20$		
Donde:		
P_i : es la puntuación obtenida para este criterio del proveedor i .		
PG_i : es el plazo de garantía adicional ofertado por el licitador i , expresado en meses.		
El plazo máximo de ampliación de garantía a efectos de valoración será de 36 meses, aunque se aceptan aumentos en el plazo superiores a dicho límite de valoración.		
EMPRESAS	PLZ. GARANTIA	PUNTOS
CONSTRUCTORA SAN JOSE SA	36	20,00
FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGETICAS SA	36	20,00
OBRASCON HUARTE LAIN, SA	36	20,00
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	37	20,00
VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA	36	20,00

0001196/2023 - CRT.2 - Criterios de adjudicación basados en aspectos medioambientales o sociales. (Hasta 15 puntos).				
FÓRMULA:				
En caso de que los operadores económicos que se presenten a la licitación estén formados por la unión temporal de varios, los documentos a aportar para valorar los criterios de adjudicación basados en aspectos medioambientales o sociales serán presentados por todos los operadores económicos integrantes de la unión.				
2.1. Valoración de aspectos sociales. (0 o 5 puntos).				
Se valorará con 5 puntos a los operadores económicos que acrediten el cumplimiento de la normativa de Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la aportación del Certificado en la norma UNE EN ISO 45001:2018 o ISO 45001:2018, en caso contrario su valor es 0.				
Se aportarán en las ofertas copias de dichos certificados y deberán estar referidos a trabajos relacionados con los trabajos objeto de contratación. En todo caso previo a la firma del contrato de adjudicación deberá presentarse original o copia debidamente compulsada.				
En caso de Uniones Temporales de Empresas, para obtener los puntos de este criterio será necesario que todas las empresas integrantes de la unión acrediten tal cumplimiento.				
2.2. Valoración de aspectos relativos a la calidad. (0 o 5 puntos)				
Se valorará con 5 puntos a las empresas que acrediten en cumplimiento de la normativa de Sistemas de Gestión de la Calidad mediante la aportación del Certificado en la norma UNE EN ISO 9001:2015 o ISO 9001:2015, en caso contrario su valor es 0.				
Se aportarán en las ofertas copias de dichos certificados y deberán estar referidos a trabajos relacionados con los trabajos objeto de contratación. En todo caso previo a la firma del contrato de adjudicación deberá presentarse original o copia debidamente compulsada.				
En caso de Uniones Temporales de Empresas, para obtener los puntos de este criterio será necesario que todas las empresas integrantes de la unión acrediten tal cumplimiento.				
2.3. Valoración de aspectos medioambientales. (0 o 5 puntos)				
Se valorará con 5 puntos a las empresas que acrediten en cumplimiento de la normativa de Sistemas de Gestión de la Calidad mediante la aportación del Certificado en la norma UNE EN ISO 14001:2015 o ISO 14001:2015, en caso contrario su valor es 0.				
Se aportarán en las ofertas copias de dichos certificados y deberán estar referidos a trabajos relacionados con los trabajos objeto de contratación. En todo caso previo a la firma del contrato de adjudicación deberá presentarse original o copia debidamente compulsada.				
En caso de Uniones Temporales de Empresas, para obtener los puntos de este criterio será necesario que todas las empresas integrantes de la unión acrediten tal cumplimiento.				
EMPRESAS	2.1	2.2	2.3	PUNTOS
CONSTRUCTORA SAN JOSE SA	SI	SI	SI	15,00
FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGETICAS SA	SI	SI	SI	15,00
OBRASCON HUARTE LAIN, SA	NO	NO	NO	0,00
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	SI	SI	SI	15,00
VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA	SI	SI	SI	15,00

0001196/2023 - CRT.4 - Calendario para la realización del trabajo (0, 3 o 5 puntos).

FÓRMULA:

Se valorará una reducción racional del calendario de ejecución de obra respecto a los plazos máximos contractuales establecidos en el PCAP. Las ofertas que propongan un plazo total superior al plazo máximo contractual establecido en el PCAP serán rechazadas.

Será valorado este criterio de la siguiente forma:

- 0 puntos en cualquier otro caso de los indicados a continuación.
- 3 puntos a los licitadores que se comprometan a la realización de la obra objeto de contrato en 1 mes menos que el plazo máximo contractual establecido en el PCAP.
- 5 puntos a los licitadores que se comprometan a la realización de la obra objeto de contrato en 2 meses menos que el plazo máximo contractual establecido en el PCAP.

EMPRESAS	RED. PLAZO	PUNTOS
CONSTRUCTORA SAN JOSE SA	2	5,00
FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGETICAS SA	2	5,00
OBRASCON HUARTE LAIN, SA	2	5,00
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	2	5,00
VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA	2	5,00

0001196/2023 - CRT.5 - Mejoras asumidas por el licitador (0, 2 o 4 puntos).

FÓRMULA:

Al objeto de una mejor relación calidad-precio de las tuberías para transporte de fluidos descrita en el proyecto, los licitadores podrán optar por la ejecución de las mismas en materiales de mayor calidad a la prescrita en el proyecto. Estas nuevas especificaciones y el alcance concreto de estas mejoras están descritos en las mediciones del Anexo VII, apartado 5, de este PCAP y referidas como Mejora 1 y Mejora 2.

Será valorado este criterio de la siguiente forma:

- 0 puntos en cualquier otro caso de los indicados a continuación.
- 2 puntos a los licitadores que se comprometan a la realización de la Mejora 1 descrita en el Anexo VII apartado 5.
- 4 puntos a los licitadores que se comprometan a la realización de las Mejoras 1 y 2 descritas en el Anexo VII apartado 5.

EMPRESAS	MEJORAS	PUNTOS
CONSTRUCTORA SAN JOSE SA	2	4,00
FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGETICAS SA	2	4,00
OBRASCON HUARTE LAIN, SA	0	0,00
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	2	4,00
VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA	2	4,00

La puntuación total de cada empresa, por cada uno de los criterios de adjudicación señalados en el expediente, se recogen a continuación, junto con la clasificación que se eleva al órgano de contratación:

0001196/2023 - Puntuación Total											
EMPRESAS	CRIT. AUTOMATICOS.					TTL	CR.NO AUT.			TOTAL	CLASIF.
	1	2	3	4	5		4	5	TTL		
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	20,00	15,00	7,76	5,00	4,00	51,76	26,00	20,00	46,00	97,76	1
VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA	20,00	15,00	6,52	5,00	4,00	50,52	25,00	16,00	41,00	91,52	2
FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGETICAS SA	20,00	15,00	8,95	5,00	4,00	52,95	24,00	14,00	38,00	90,95	3
CONSTRUCTORA SAN JOSE SA	20,00	15,00	10,00	5,00	4,00	54,00	19,00	7,00	26,00	80,00	4
OBRASCON HUARTE LAIN, SA	20,00	0,00	0,26	5,00	0,00	25,26	22,00	14,00	36,00	61,26	5

Por todo lo cual, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente **PROPUESTA**:

1.- Adjudicar el expediente **0001196/2023**, cuyo objeto es la contratación de las **OBRAS DE REHABILITACIÓN, CONFORME A LAS EXIGENCIAS DEL "PIREP", DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE MÁLAGA, DEPENDIENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS Y TRAMITACIÓN DE URGENCIA, ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU** a:

EMPRESA	NIF
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	A28233922

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 10030 horas, de la que como Secretario certifico con el Vº. Bº. del Presidente.

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se extiende la presente Acta que, de conformidad con el art 18.2 de la referida Ley 40/2015, se remite a través de medios electrónicos a los miembros de la mesa, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la presente reunión.

Vº. Bº. EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo. Cristóbal Martí Jordán

Fdo. Francisco David López Naranjo